

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION DIRECTORAL
Nº 27 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA

Lima,

18 FEB. 2016

VISTOS:

La Carta Nº 04-2016-MINAGRI-AGRO RURAL/CE – AMC Nº 05-2016 - derivada ADP Nº 27-2015, de la Presidente del Comité Especial Ad Hoc encargado de conducir el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía Nº 05-2016-MINAGRI-AGRO RURAL derivada de la Adjudicación Directa Pública Nº 027-2015-MINAGRI-AGRO RURAL, y;

CONSIDERANDO:

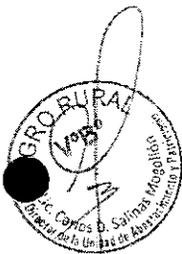
Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, modificado por la Ley Nº 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora, que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 1017, modificado mediante Ley Nº 29873, establece en su artículo 12 que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contrataciones debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 23-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA se aprobó el expediente de contratación del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía Nº 05-2016-MINAGRI-AGRO RURAL derivado de la Adjudicación Directa Pública Nº 27-2015-MINAGRI-AGRO RURAL – Primera Convocatoria, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Formulación del Estudio de Pre – Inversión a nivel de perfil del proyecto: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO SOTOPATA, EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE LOS DISTRITOS DE PICHIGUA Y ALTO PICHIGUA, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO";

Que, mediante la Carta de Vistos, la Presidente del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección de de Adjudicación de Menor Cuantía Nº 05-2016-MINAGRI-AGRO RURAL derivado de la Adjudicación Directa Pública Nº 27-2015-MINAGRI-AGRO RURAL



– Primera Convocatoria, remitió las Bases que regirán el desarrollo del mismo, para su aprobación:

Que, el proyecto de bases remitido cumple con el requisito previsto en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado, así como con los requisitos contemplados en los artículos 38, 39 y 50 de su Reglamento, por lo que corresponde emitirse el acto resolutorio que disponga su aprobación:

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobada por el Decreto Legislativo N° 997 modificada por la Ley N° 30048, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, y la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

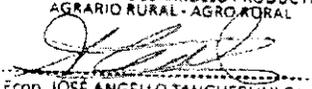
SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR las Bases del proceso de selección de de Adjudicación de Menor Cuantía N° 05-2016-MINAGRI-AGRO RURAL derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 27-2015-MINAGRI-AGRO RURAL – Primera Convocatoria, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Formulación del Estudio de Pre – Inversión a nivel de perfil del proyecto: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO SCTOPATA, EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE LOS DISTRITOS DE PICHIGUA Y ALTO PICHIGUA, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO", con un valor referencial ascendente a S/. 390,918.07 (trescientos noventa mil novecientos dieciocho con 07/100 soles).

Artículo 2.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral a cada miembro del Comité Especial.

Artículo 3.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Econ. JOSÉ ANGELLO TANGHERLINI CAS
Director de la Oficina de Administración

